



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 25 -2017-ACSS
Santiago de Surco, 06 ABR. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El pedido del Regidor Gustavo Luis Delgado Picón, sobre el crecimiento del Asentamiento Humano Diente de Oro; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución y obligación de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día", en concordancia con el Artículo 52° de la Ordenanza N° 454-MSS que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, el Regidor Gustavo Luis Delgado Picón señala que el Asentamiento Humano Diente de Oro, ubicado en el cerro Centinela, viene creciendo continuamente, habiendo superado la ubicación de la Capilla, en una zona cuyos estudios de suelos no es muy favorable, siendo conveniente que el área pertinente tome acciones para evitar cualquier accidente a futuro;

Que, el señor Alcalde, señala que esta administración no ha autorizado ningún certificado de posesión de los ya existentes al año 2011, puesto existen informes que se refieren a que cualquier crecimiento en la referida zona, se corre el riesgo de vulnerabilidad por el tema de defensa civil, agregando que cualquier situación de tráfico o venta de terrenos debe ser objeto de fiscalización por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial, pudiendo sumarse el Regidor Gustavo Luis Delgado Picón;

Que, el numeral 15) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 15) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión de Desarrollo Urbano y a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial, evaluar y fiscalizar el supuesto tráfico de terrenos en el Asentamiento Humano Diente de Oro, ubicado en el Cerro Centinela, integrando al Regidor Gustavo Luis Delgado Picón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de treinta (30) días hábiles a las citadas Comisiones, para que emitan el informe correspondiente.

POR TANTO

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
Secretario General

BHGB/POM/URAM

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE